

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

Sector: Movilidad y transporte urbano

Descripción: programa que busca conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción de ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano.

Órgano convocante: Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Plazo para la presentación de solicitudes: del 24 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2021 a las 14.00h.

Beneficiarios:

- a) Municipios que sean capitales de provincia.
- b) Municipios de más de 50.000 habitantes, según las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno.
- c) Municipios de más de 20.000 habitantes, según las últimas cifras de población declaradas oficiales por el Gobierno, que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, y de un Plan de Movilidad Sostenible vigente y aprobado en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Entes locales supramunicipales que agrupan varios municipios, creados por normas de rango legal y que tengan atribuidas competencias en materia de transporte público urbano colectivo, siempre que todos o parte de los municipios agrupados sean municipios incluidos en las anteriores letras a), b) o c).
- e) Agrupaciones de municipios que se constituyan de acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 de Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre; siempre que todos los miembros de la Agrupación sean municipios incluidos en las anteriores letras a), b) o c).

Tipo de convocatoria: por concurrencia competitiva.

Financiación: la cuantía total máxima de las ayudas a conceder en el marco de esta convocatoria es de 1.000 M€.

Referente de la Diputación de Barcelona para la resolución de dudas: Área de Acción Climática. 93 402 24 56.

+ informació:

[Bases reguladoras, convocatoria y anexos](#)

[Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto](#)

[Documentación Webinar informativo FEMP / MITMA de 8 de septiembre de 2021](#)

[Otra información adicional](#)